

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 14 NOV 2013

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia Leg. Juan Felipe RODRIGUEZ, y el señor Oscar Domingo D'AGOSTINO, D.N.I. N° 12.996.805, en representación de FM 96.9 LA RADIO FUEGUINA; Y

**CONSIDERANDO**

Que el señor Oscar Domingo D'AGOSTINO realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y Sesiones Legislativas y cortos institucionales en el medio denominado FM 96.9 LA 97 RADIO FUEGUINA de la ciudad Río Grande.

Que el citado contrato comienza a regir a partir del día 5 de Noviembre al 30 de Diciembre de 2013 y asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra, suscripta entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Leg. Juan Felipe RODRIGUEZ y el Oscar Domingo D'AGOSTINO, D.N.I. N° 12.996.805, en representación de FM 96.9 LA 97 RADIO FUEGUINA de la ciudad de Río Grande.

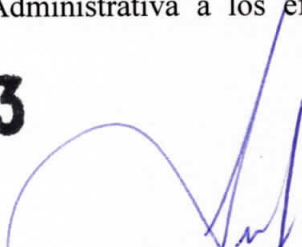
**ARTÍCULO 2°.-** DICHO contrato comienza a regir a partir del día 5 de Noviembre y hasta el 30 de Diciembre de 2013 y asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**684 / 13**

  
Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo